Nota DNC N° 10421 /2021

Asunción, 2 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398464
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Empedrado para la calle sin nombre perpendicular a la calle Silvio Pettirossi, Barrio la Encarnación y empedrado para la calle la Esperanza, Barrio Lapachal, de la Ciudad de Luque.
Entidad	Municipalidad de Luque.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la Adenda remitida, la convocante no ha consignado en su totalidad las modificaciones realizadas en el SICP (forma de pago).

2. Con relación a la nota de contestación remitida, referente al punto 3, la justificación no guarda relación con el punto observado en la Nota DNCP N° 10110/2021, por lo que se reitera el punto siguiente de la presente nota.

3. Solicitamos nuevamente a la convocante una justificación de la razón de complejidad, escala física, métodos, tecnología u otras características técnicas, teniendo en cuenta la cantidad años requeridos en Experiencia Específica donde dice*: "…un 1 contrato, durante los <u>últimos cinco 5 años</u>…"*, dicho criterio se aparta del rango y/o parámetros indicados en el PBC estándar vigente. *Resolución DNCP N° 2859/20, Art. 4 de la Ley 2051/03.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Aníbal Domínguez Garay (adominguez@dncp.gov.py)